



Iniciativa que reafirma la prevención de impugnaciones contra reformas a la Constitución es para evitar uso discrecional de órganos de justicia: Ricardo Monreal

Boletín No. 0184

•El presidente de la Jucopo afirma que esta propuesta da certeza jurídica al reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas al texto constitucional

El diputado Ricardo Monreal Ávila, presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), aseveró que la iniciativa de reforma constitucional que reafirma el propósito de que no son procedentes las impugnaciones ni cualquier otro recurso contra las modificaciones a la Carta Magna tiene el objetivo de evitar arbitrariedades y el uso discrecional de los órganos de justicia.

Explicó que esta propuesta —que será presentada en el Senado este martes— se hace “para evitar cualquier arbitrariedad, invasión a la esfera de competencia y también el uso discrecional de los órganos de justicia”.

El legislador señaló, en declaraciones a los medios de comunicación, que la iniciativa plantea reformar los artículos 103, 105 y 107 constitucionales, para “reafirmar la supremacía del órgano reformador, del Constituyente permanente, que se integra con la mayoría calificada de ambas cámaras y con la mayoría más uno de las legislaturas locales en los estados”.

Explicó que el precepto 105 se reforma para agregar que “son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativos hasta la votación, así como aquellas que buscan controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral”.



Abundó que también se modifica el precepto 107 para establecer que “no procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que buscan controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral”.

Monreal Ávila dijo que se propone esta iniciativa para dar certeza jurídica al reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas al texto constitucional.

“Nosotros estamos actuando conforme a la Constitución y vamos a ubicar en la supremacía al órgano reformador. La Constitución y el Constituyente permanente están por encima”, finalizó.

